

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: YOHANA CAROLINA GUZMAN TOVAR
DEMANDADO: ANIBAL JOSE MONTES GARCIA
RADICADO: 73-563-40-89-001-2017-00157-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la información allegada por la Caja Promotora de Vivienda Militar Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional el día 18 de enero del presente año al correo electrónico institucional de este Despacho, se dispone ponerla en conocimiento de la parte demandante para los fines legales correspondientes.

Como quiera que una vez revisado el sistema de depósitos judiciales se observa que tan solo reposa una consignación por la suma de \$1.174.693 a nombre del referido proceso el día 15 de septiembre de 2023, el cual ya se encuentra autorizado a favor de la demandante para ser cobrado, se dispondrá oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional, para que informe los motivos por los cuales no se ha realizado la consignación el total de lo dispuesto en la Resolución No. 1752 del 27 de agosto de 2023 y para que culmine el trámite respectivo realizando el pago total de los dineros a nombre de este proceso judicial.

Se precisa a la demandante, que la consignación de dichos dineros cubrirá el pago de las cuotas de 6 meses y 10 días, contados a partir del mes de septiembre de 2023, fecha desde la cual no se reporta consignación de cuota alimentaria.

Con base en lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante la información aportada por la Caja Promotora de Vivienda Militar Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional el día 18 de enero del presente año al correo electrónico institucional de este Despacho.

SEGUNDO: OFICIAR a la Caja Promotora de Vivienda Militar Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional, para que, dentro del término de ocho (8) días, siguientes a la notificación de esta decisión, informe los motivos por los cuales no se ha realizado la consignación el total de lo dispuesto en la Resolución No. 1752 del 27 de agosto de 2023 y para que

culmine el tramite respectivo realizando el pago total de los dineros a nombre de este proceso judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.003 de fecha 06 de febrero de 2024,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria